La Unidad de Transparencia, elimina datos personales clasificados como confidenciales contenidos en las solicitudes de información recibidas ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, siendo los siguientes: Correo electrónico, domicilio particular y número de teléfono del solicitante, en su caso. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Lo anterior, previa declaratoria de clasificación aprobada por el Comité de Transparencia de este Instituto, según resolución de fecha 05 de abril de 2017.

Lic. Claudia Zamudio Beltrán
Jefa de la Unidad de Transparencia del IEES

Info

De: Acceso a la Información del CEE <informacion@cee-sinaloa.org.mx>
Enviado el: lunes, 10 de agosto de 2015 12:42 p. m.
Para: 'Fernando Gómez Bórquez'
Asunto: RE: Sobre redistritación
Datos adjuntos: 014 CONSEJO GENERAL DEL INE APROBÓ LA NUEVA DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL DE SINALOA.docx

C. Fernando Gómez Bórquez

Bueno días, en atención a su solicitud, realizada al Área de Acceso a la Información Pública de este órgano electoral, le informo lo siguiente.

La normatividad en la materia dispone:
Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales.
Artículo 32.
1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:
a) Para los procesos electorales federales y locales:
…
II. La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;
Artículo 214.
*1. La demarcación de los distritos electorales federales y **locales será realizada por el Instituto** con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General.*

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, (Decreto No. 364, de fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial No. 84, de fecha 15 de julio de 2015) dispone lo siguiente:
Artículo 11. El territorio del Estado se divide políticamente en veinticuatro Distritos Electorales Uninominales.
*La demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales en que se divida el Estado de Sinaloa **será realizada por el Instituto Nacional Electoral** con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por su Consejo General.*

Ahora bien el pasado 13 de julio de 2015, el Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo por el que se aprueba la Demarcación Territorial de los Distritos Electorales Locales en que se divide el estado de Sinaloa y sus respectivas cabeceras Distritales.

En cuanto a los distritos de Culiacán:

Distrito 12
Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CULIACAN DE ROSALES perteneciente al municipio CULIACAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:
• CULIACAN, integrado por 66 secciones: 0710, de la 0719 a la 0721, 0730, de la 0887 a la 0890, de la 0896 a la 0914, de la 0926 a la 0932, de la 1217 a la 1220, de la 1244 a la 1254, de la 1263 a la 1277 y la sección 1279.

Distrito 13
Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CULIACAN DE ROSALES perteneciente al municipio CULIACAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

• CULIACAN, integrado por 161 secciones: de la 0711 a la 0718, de la 0722 a la 0729, de la 0731 a la 0761, de la 0773 a la 0775, de la 0788 a la 0803, de la 0820 a la 0822, de la 0824 a la 0832, de la 0835 a la 0845, de la 0847 a la 0848, de la 0891 a la 0895, de la 0915 a la 0917, de la 1206 a la 1216, de la 1221 a la 1243, de la 1255 a la 1262, 1278, de la 1306 a la 1308, de la 1487 a la 1501 y la sección 1503.

Distrito 14
Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CULIACAN DE ROSALES perteneciente al municipio CULIACAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:
• CULIACAN, integrado por 270 secciones: de la 0762 a la 0772, de la 0776 a la 0787, de la 0804 a la 0819, 0846, de la 0849 a la 0886, de la 0918 a la 0925, de la 0933 a la 0989, de la 1012 a la 1066, de la 1069 a la 1104, de la 1113 a la 1126, de la 1139 a la 1143, 1158, de la 1295 a la 1298, de la 1318 a la 1320, de la 1332 a la 1335, de la 1346 a la 1348, 1350 y la sección 1368.

Distrito 15
Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CULIACAN DE ROSALES perteneciente al municipio CULIACAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:
• CULIACAN, integrado por 78 secciones: de la 0990 a la 1011, de la 1067 a la 1068, de la 1105 a la 1112, de la 1127 a la 1138, 1163, de la 1167 a la 1170, 1191, de la 1280 a la 1294, 1469, de la 1476 a la 1479, 1484, de la 1507 a la 1511 y de la 1532 a la 1533.

Distrito 16
Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CULIACAN DE ROSALES perteneciente al municipio CULIACAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:
• CULIACAN, integrado por 55 secciones: de la 1144 a la 1157, de la 1159 a la 1162, de la 1164 a la 1166, de la 1171 a la 1190 y de la 1192 a la 1205.

Distrito 17
Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CULIACAN DE ROSALES perteneciente al municipio CULIACAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:
• CULIACAN, integrado por 155 secciones: de la 1299 a la 1304, de la 1312 a la 1317, de la 1321 a la 1323, de la 1325 a la 1329, 1331, de la 1336 a la 1345, 1349, de la 1351 a la 1367, de la 1369 a la 1468 y de la 1470 a la 1475.

Distrito 18
Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CULIACAN DE ROSALES perteneciente al municipio CULIACAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:
CULIACAN, integrado por 179 secciones: 0823, de la 0833 a la 0834, 1305, de la 1309 a la 1311, 1324, de la 1480 a la 1483, de la 1485 a la 1486, 1502, de la 1504 a la 1506, de la 1512 a la 1531, de la 1534 a la 1600, de la 1603 a la 1628, de la 1630 a la 1648, 1651, de la 1653 a la 1655, de la 1657 a la 1659, de la 1663 a la 1664, 1670, de la 1672 a la 1678, de la 1680 a la 1687 y de la 1689 a la 1692.

Distrito 19
Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad LA CRUZ perteneciente al municipio ELOTA, asimismo, se integra por un total de 4 municipios, que son los siguientes:
• COSALA, integrado por 34 secciones: de la 0675 a la 0683 y de la 0685 a la 0709.
• CULIACAN, integrado por 49 secciones: 1629, de la 1649 a la 1650, 1652, 1656, de la 1660 a la 1662, de la 1665 a la 1669, 1671, 1679, 1688 y de la 1693 a la 1725.
• ELOTA, integrado por 60 secciones: de la 1799 a la 1847 y de la 1849 a la 1859.
• SAN IGNACIO, integrado por 44 secciones: de la 3370 a la 3374, de la 3379 a la 3387, de la 3389 a la 3390 y de la 3392 a la 3419.
El Distrito 19 se conforma por un total de 187 secciones electorales.

Respecto de las colonias que los conforman, no contamos aún con dicha información, siendo en consecuencia el Instituto Nacional Electoral el competente para proporcionar la información requerida; le sugiero, visite el sitio Web correspondiente en www.ine.mx y/o se comunique vía telefónica al 01.800.433.2000.

Así mismo le adjunto información publicada en un boletín, en la página www.cee-sinaloa.org.mx de este órgano electoral.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

Lic. Claudia Zamudio Beltrán
Jefa del Área de acceso a la información del
Consejo Estatal Electoral

De: Fernando Gómez Bórquez [redacted]
Enviado el: lunes, 27 de julio de 2015 08:36 p.m.
Para: informacion@cee-sinaloa.org.mx
Asunto: Sobre redistritación

Buen día.

El motivo de mi correo es porque le solicito ayuda para entender mejor el tema de la redistritación.

En específico de Culiacán, que es de donde soy, ¿Cómo quedaron los nuevos distritos? ¿Qué colonias lo conforman?

Sin más por el momento, le agradezco la atención brindada.

Atentamente
Fernando Gómez

- ***En sesión extraordinaria de este lunes…***

CONSEJO GENERAL DEL INE APROBÓ LA NUEVA DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL DE SINALOA

Este día, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó, en sesión extraordinaria, las demarcaciones territoriales de los distritos electorales uninominales en que se dividirá Sinaloa, así como las respectivas cabeceras distritales, con lo que se determina la nueva geografía electoral en la entidad que regirá a partir del proceso local 2015-2016, donde se elegirá gobernador y se renovarán la Cámara de Diputados y los 18 Ayuntamientos.

Como previamente habían señalado autoridades del INE y del Consejo Estatal Electoral (CEE), después de un foro de análisis y sesiones de discusión por parte de los partidos políticos y del órgano electoral federal, el día de hoy se aprobó el escenario final de distritación local, quedando de la siguiente manera:

Distrito	Municipios que comprende	Cabecera
1	Choix y El Fuerte	El Fuerte
2	Ahome	Los Mochis
3	Ahome	Los Mochis
4	Ahome y Guasave	Los Mochis
5	Ahome	Los Mochis
6	Sinaloa y Guasave	Sinaloa de Leyva
7	Guasave	Guasave
8	Guasave	Guasave
9	Angostura y Salvador Alvarado	Guamúchil
10	Badiraguato, Mocorito y Navolato	Mocorito
11	Navolato	Navolato
12	Culiacán	Culiacan de Rosales
13	Culiacán	Culiacan de Rosales
14	Culiacán	Culiacan de Rosales
15	Culiacán	Culiacan de Rosales
16	Culiacán	Culiacan de Rosales
17	Culiacán	Culiacan de Rosales
18	Culiacán	Culiacan de Rosales
19	Cosalá, Elota, San Ignacio y Culiacán	La Cruz
20	Mazatlán	Mazatlán
21	Mazatlán	Mazatlán
22	Mazatlán	Mazatlán
23	Concordia y Mazatlán	Mazatlán
24	Escuinapa y Rosario	El Rosario

---000---